

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
28-3-931	66,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,00	27-3-931	69,05	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
28-3-931	66,50	» E, de 25.000 » »	67,00	27-3-931	109,0	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	109,20
28-3-931	66,50	» D, de 12.500 » »	67,00	28-3-931	100,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,20
28-3-931	67,25	» C, de 5.000 » »	67,75	28-3-931	100,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	100,20
28-3-931	67,50	» B, de 2.500 » »	68,00	28-3-931	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,25
28-3-931	67,50	» A, de 500 » »	68,00	28-3-931	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,25
28-3-931	67,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
28-3-931	81,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		27-3-931	82,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
28-3-931	82,00	» E, de 12.000 » »	91,00	27-3-931	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,00
28-3-931	84,50	» D, de 6.000 » »		28-3-931	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,00
25-3-931	84,60	» C, de 4.000 » »	84,00	28-3-931	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,00
27-3-931	85,50	» B, de 2.000 » »	85,50	28-3-931	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 14.000.....	82,00
27-3-931	85,50	» A, de 1.000 » »	85,50	28-3-931	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
26-3-931	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		28-3-931	82,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-3-931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,15	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
14-3-931	74,00	» D, de 12.500 » »		2-12-930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-3-931	74,50	» C, de 5.000 » »	74,50	28-3-931	67,35	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-3-931	74,50	» B, de 2.500 » »	74,50	28-3-931	67,35	» F, de 50.000 » » 1 al 8.025.....	
24-3-931	74,50	» A, de 500 » »	74,50	28-3-931	67,35	» E, de 25.000 » » 1 al 18.352.....	67,35
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
28-3-931	88,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-3-931	67,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.900.....	67,35
28-3-931	88,35	» E, de 25.000 » »		27-3-931	67,35	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,35
28-3-931	88,35	» D, de 12.500 » »	88,35	27-3-931	67,35	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,50
28-3-931	88,35	» C, de 5.000 » »	88,35	28-3-931	67,35	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,50
28-3-931	88,35	» B, de 2.500 » »	88,35			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
28-3-931	88,35	» A, de 500 » »	88,35	20-3-930	88,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.							
16-3-931	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,5	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
27-3-931	84,00	» E, de 25.000 » »		28-3-931	83,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
27-3-931	84,00	» D, de 12.500 » »	83,00	24-3-931	84,0	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	83,75
27-3-931	84,00	» C, de 5.000 » »	83,00	28-3-931	83,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	83,75
28-3-931	84,00	» B, de 2.500 » »	83,00	28-3-931	83,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,75
27-3-931	84,00	» A, de 500 » »	83,00	27-3-931	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-3-931	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,00	27-3-931	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,70
16-3-931	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,00	24-3-931	80,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
26-3-931	99,60	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	24-3-931	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-3-931	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	24-3-931	89,0	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-3-931	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	100,00	26-3-931	89,0	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
27-3-931	99,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	26-3-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
28-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	26-3-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00
28-3-931	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	100,00	28-3-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,00
28-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00			Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
28-3-931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	28-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
28-3-931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00	28-3-931	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	100,00
28-3-931	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	28-3-931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				Interés anual por 100	
23-3-330	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		28-3-331 580,00 20-3-331 453,00 27-3-331 340,00 18-3-331 237,00 27-3-331 220,00 21-3-331 164,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.....				229,00 167,00	
26-8-331 24-1-331	102,00 102,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.032..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	100,00 100,00	27-3-331 70,00 28-3-331 824,00 28-3-331 397,00 28-2-320 624 27-3-331 181	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.637..... » B. de 500 » 1 al 5.031..... » C. de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....				70,25 824 398	
7-12-330 26-2-331 26-2-331 27-1-331	99,00 99,00 99,00 100,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B. de 5.000 » 1 al 50.000... » C. de 25.000 » 1 al 5.000... En diferentes series.....	97,10 97,10 97,00 96,00	28-3-331 93,00 28-3-331 92,50 28-3-331 98,30 27-3-331 100,25 28-3-331 97,10 26-3-331 81,50 26-3-331 93,25 15-1-331 81,50 27-3-331 72,00 28-3-331 69,15 11-3-331 68,75 12-2-331 67,00 3-3-331 67,00 16-3-331 67,76	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc.* España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 Badolid a Ariza..... - B. 500 - C. 300 Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Norte de España 3.ª serie. 500 Idem Norte de España 4.ª serie. 500 Idem Norte de España 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche 500	Interés anual por 100 4 4 5 6 6 4 5 4 4 3 3 3 3	93,00 98,30 110,00 97,25			
28-3-331 27-3-331 26-3-331 14-2-331	97,10 97,10 97,00 96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B. de 5.000 » 1 al 35.000... » C. de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	87,75 87,75	27-3-331 101,00 4-3-331 94,25 23-2-331 98,25 26-3-331 91,50	Idem Norte de España 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche 500					
27-3-331 27-3-331 13-2-331 10-9-329	97,50 98,50 98,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B. de 5.000 » 1 al 35.000... » C. de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	87,75 87,75							
28-3-331 27-3-331 28-3-331 12-3-330	97,50 97,25 97,35 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B. de 5.000 » 1 al 35.000... » C. de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	87,75 y 60 87,50 87,00							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	464 5/8
Idem fin corriente.....	4
Idem fin próximo.....	4
4 por 100 amortizable.....	5 1/8
5 por 100 amortizable.....	114 5/8
Acciones del Banco de España.....	14 00
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes	5 000
Idem.—Ordinarias	5 000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	402,00
Idem id. al 6 %.....	14 00

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 9. de la Real orden número 313, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

París ..	39,05	New York	9,20		
Bruselas.	128,05	Berlin ...	2 1/3		
Zurich ..	177 25	Estocolmo			
Berna ..		Ototo			
Sancho ..		Praga ...			
Roma ..	48,25	Lisboa ...			
Milán ...		Argentina			
Londres ..	44,75				

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REUS

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se señala el día 27 de Abril próximo y hora de las doce, para contratar en pública subasta, las obras de construcción de una cloaca colectora y otras obras accesorias, desde el Arrabal de Robuster, siguiendo por la calle del Batañ, hasta la Riera del Molinet, de conformidad a los planos y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, obrante en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

La subasta se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, ante el suscrito Alcalde, el señor Teniente Alcalde encargado del despacho de los asuntos de Fomento y de un Notario que dará fe del acto, observándose el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento sobre contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que después se insertará, extendiéndose en papel timbrado de la clase 6.ª, o sea de 3,60 pesetas, sirviendo de tipo para formularse la cantidad de 184.017,94 pesetas, y deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior inclusive, al señalado para la subasta, expirando el plazo de admisión de dichas proposiciones a las 13 horas del día 25 de Abril del corriente año.

En el anverso del pliego deberá constar, escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la cloaca colectora y otras obras, entre el Arrabal de Robuster y la Riera del Molinet".

Por separado se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 9.280,89 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y en el acto de ser entregado el pliego y el resguardo, el licitador exhibirá su cédula personal corriente.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta en nombre propio o ajeno y en este último caso deberán acompañar poder notarial bastanteado por el señor Decano del Colegio de Abogados de esta ciudad.

El adjudicatario deberá elevar a definitivo el depósito provisional en el plazo señalado por el vigente Reglamento de construcción municipal, el cual ascenderá al diez por ciento de la cantidad con que haya sido rematada la subasta.

Y por último, se hace constar que las obras a que el presente edicto se refiere, deberán quedar terminadas dentro de los cinco meses a partir de la fecha en que se dé principio a las mismas y el pago se efectuará en dos plazos, el primero dentro del transcurso de los tres primeros meses de ejecución de la obra y el segundo

en el de los dos meses restantes, previa aprobación de las liquidaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus, 30 de Marzo de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., n.º..., bien enterado del Pliego de Condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción de la cloaca colectora desde el Arrabal de Robuster a la Riera del Molinet de esta ciudad, así como las obras accesorias correspondientes, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los Planos y Pliego de Condiciones respectivas, por la cantidad alzada de... (aquí la cantidad en letras y números).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Oficial encargado	Pesetas.
Oficial albañil	id.
Peón albañil	id.
Peón amasador	id.
Peón bracero mayor	id.
Peón bracero menor	id.
Peón-Vigilante de obras ...	id.
Carro volquete	id.

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos, a... pesetas, y en días festivos a... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

S—268

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Manuel Hermida, vecino de Pontevedra, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de dos mil doscientas cincuenta pesetas, constituido en esta Caja-Sucursal de Depósitos en 4 de Julio de 1927, bajo los números 856 de entrada y 9 de Registro, concepto de "necesarios con interés" para garantizar las obras de conservación de la carretera de Pontevedra al Grove, en los kilómetros 17 al 29 en esta provincia y a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que pudieren haberlo encontrado, se sirvan presentarlo en la Oficina de Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra; pues de lo contrario quedará nulo y si ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Pontevedra, 5 de Julio de 1930.—El Delegado de Hacienda, José Puga.

X—1257

S. A. E. MESTRE Y BLATGE

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1931, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde.

Orden del día

1.ª Aprobación de cuentas y balance correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1930.

2.ª Otros asuntos.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—Mestre & Blatge, El Administrador-Delegado, (ilegible).

X—1267

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 3 de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Mendizábal, 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 2 del citado mes de Abril, por lo menos, diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en las sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 26 de Marzo de 1931.—El Director, Antero S. Geronas.

X—1257

FABRICA DE MIERES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y la eficacia del artículo 12 de los Estatutos sociales, se convocó a Junta general de accionistas de esta Sociedad, para celebrar su sesión ordinaria anual, el día 20 del próximo mes de Abril.

La reunión se verificará en Madrid, a las cuatro de la tarde, en la plaza de las Cortes, número 6.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

Estudio y acuerdo sobre la Memoria y Balance del ejercicio de 1930.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, Salvador Canals.

X—1267

BANCO HERRERO.—OVIEDO

En situación en 31 de Diciembre de 1929. Ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Bancos		
Caja y Banco de España...	10.765.898,46	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	91.596,57	
Bancos y Banqueros.....	6.814.247,25	
		17.671.742,28
Cartera		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	15.119.499,54	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	*	
Titulos		
Fondos públicos.....	73.977.342,61	
Bonos Oro.....	3.181.857,60	
Obligaciones F. C. y otras industrias	11.754.703,28	
Acciones diversas.....	22.123.043,16	
Titulos cuenta dobles.....	2.983.947,90	
		129.139.894,09
Créditos		
Deudores con garantía prendaria	20.205.951,83	
Deudores a la vista.....	20.973.080,53	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.546.735,51	
		41.825.767,87
inmuebles		3.786.785,30
Mobiliario e instalaciones		1,00
Accionistas		6.001.150,00
Dividendos activos		375.000,00

	Pesetas.
Gastos de Administración	1.521.514,88
Contribuciones e impuestos	331.523,29
	290.553.378,71
Valores nominiales	
Depósitos en nuestras Cajas.....	304.497.480,91
Sumas	595.150.859,62

PASIVO

Capital		15.000.000,00
Fondos de reserva		3.500.000,00
Acreedores		
Acreedores a la vista.....	79.427.975,67	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	824.140,91	
Acreedores en Caja de Ahorros	81.493.093,23	
Bancos y Banqueros.....	13.343.647,42	
Efectos y demás obligaciones a pagar		175.151.796,33
Efectos a pagar.....	1.581.259,59	
Cupones y amortizaciones a pagar.....	920.876,15	
Dividendos a pagar.....	3.917,59	
		2.506.053,24
Pérdidas y Ganancias		4.495.529,14
		290.553.378,71
Valores nominiales		
Depositantes		304.497.480,91
Sumas		595.150.859,62

El Director Gerente, Julián Hidalgo.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

X—1270

STADIUM METROPOLITANO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril actual, en el domicilio social, Avenida del Stadium, a las doce de la mañana, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes del señalado para la Junta, en la Caja social, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Eizaguirre.

X—1268

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de obligaciones 6 por 100 de interés anual, emisión del 26 de Junio de 1929 modificada el 14 de Enero de 1930

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón número 6 correspondiente a estas Obligaciones, números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas, que el importe de este cupón será satisfecho, libre de impuestos, a razón de pesetas 7,50 cada uno, a partir de dicha fecha y en los Bancos siguientes:

- Banco Urquijo, de Madrid.
- Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.
- Banco Internacional de Industria y Comercio, Madrid.
- Banco Lóñez Quesada, de Madrid.

Banco Guipuzcoano, de San Sebastián y Madrid.

- Banco Mercantil, de Santander.
- Banco de Santander, Santander.
- Banco de Aragón, de Zaragoza y Madrid.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—Por la Sociedad Anónima Salto del Cortijo, El Director Gerente, Francisco Montero.

X—1271

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de Obligaciones 5,50 por 100 de interés anual, emisión de 5 de noviembre de 1929

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón número 10 de estas Obligaciones, números 1 al 10.000, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos libres de impuestos, a razón de pesetas 6,875 por cupón, a partir de dicha fecha, en los siguientes Bancos:

- Banco Central, Madrid.
- Banco de Bilbao, Madrid.
- Banco Urquijo, Madrid.
- Banco Urquijo Vascongado, Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio, Madrid, contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—Por la Sociedad Anónima Salto del Cortijo, El Director Gerente, Francisco Montero.

X—1272

SOCIEDAD "IARESO" DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, C. A.

Desde el día 1.º de Abril próximo se satisfará en el Banco Español de Crédito, en Madrid, el cupón núm. 15 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1.º de Octubre de 1923, a razón de pesetas 15 cada uno, libre de impuestos.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo, Francisco Perezagua.

X—1263

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria, para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con quince días de anticipación en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—El Secretario, I. Pidal.

X—1259

EL LAUREL DE BACO, S. A.

Por el presente anuncio se hace saber a los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, que en el sorteo de amortización ordinario celebrado el día 27 del actual ante el Notario de esta corte, don Cándido Casanueva, han resultado favorecidas por la suerte las siguientes:

161 al 165, 276 al 280, 911 al 915, 1.651 al 1.655, 1.236 al 1.240, 1.346 al 1.350, 1.356 al 1.360, 1.556 al 1.660, 2.266 al 2.270, 2.921 al 2.925, 2.976 al 2.980, 3.326 al 3.330, 3.761 al 3.765, 4.296 al 4.300, 4.461 al 4.465, 4.536 al 4.540, 4.666 al 4.670, 4.766 al 4.770, 4.836 al 4.840, 4.916 al 4.920, 5.441 al 5.445, 6.096 al 6.010, 6.521 al 6.525, 6.806 al 6.810, 6.826 al 6.830, 6.841 al 6.845, 7.176 al 7.180, 7.251 al 7.255, 7.586 al 7.590, 8.021 al 8.025, 8.041 al 8.045, 8.081 al 8.085, 8.146 al 8.150, 8.151 al 8.155.

El pago de estas Obligaciones se efectuará en la Caja de la Sociedad, Plaza de la Moncloa, 6, a la presentación de las mismas y a la par, todos los días laborables, excepto los martes, a partir del día 4 de Abril próximo, de diez y treinta de la mañana a la una de la tarde.—El Secretario-Contador, Julián Bravo.

Madrid, a 28 de Marzo de 1931.

X—1253

"LA NATIONALE", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 303.765, que libro "La Nationale" a don Miguel Marcet Bosch, de Barcelona, en 26 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Delegación general de la Compañía en España dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Delegado general en España, Domingo Aldoma.

X—1254

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 1.º de Mayo de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior de 1930.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Nombramiento de Administradores e Inspectores de cuentas.

Tienen derecho para asistir a la Junta, según los Estatutos, todos los accionistas poseedores de veinte acciones por lo menos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán deposi-

tar sus acciones con quince días de antelación, o sea hasta el día 16 de Abril inclusive.

En Madrid: en las oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y

En París: en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Haussmann.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo, Guillermo García Parreño.

X—1249

SOCIEDAD ANONIMA "TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA"

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 del próximo mes de Abril, a las cuatro de la tarde en el domicilio social, pabellón Nuevas Cocheras, carretera de Pinos Puente (Granada), con el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, tanto de aquella como del Balance de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

Elección de los Consejeros a quienes corresponde cesar con arreglo a los artículos 22 y 31 de los Estatutos sociales.

Para asistir a dicha Junta y para tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en la Caja social, con arreglo a lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos mencionados.

Las horas de oficina para este objeto, serán de once a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Las cuentas, así como los libros y todos los justificantes estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad y a las horas señaladas anteriormente.

Granada, 28 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ortun Sánchez.

X—1261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA

Don Francisco González Igualada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la Junta de la suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Benjamín Serrano Benjaramo, fué modificada por éste y aprobada por todos los acreedores concurrentes, la proposición de convenio que tenía presentada, por la que sigue: "Abonar a todos los acreedores, en proporción a sus créditos, el cinco por ciento mensual en tantos plazos iguales cuantos fueran necesarios para cubrir y satisfacer el importe de todo el pasivo que figura en la suspensión en que se encuentra, a partir del mes de Octubre del corriente año, y cuyos plazos serán abonados dentro de los cinco primeros días de cada mes."

Y por auto de ayer ha sido aprobado el indicado convenio y se manda

a los interesados estar y pasar por él.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva y GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena, a 26 de Marzo de 1931.—El Juez, F. González.—Ante mí, Gaspar Santiuste.

X—1259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 17 del mes corriente, dictada en autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario promovidos por don Juan Duprá Puigsech, representado por el Procurador don José Cabañes, contra don Daniel Santolaria Zamora; por el presente edicto se sacan a tercera y pública subasta por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, y que en la escritura de debitorio se describen así: :

1.ª finca. Un grupo de nueva planta construido en la huerta llamada del Rastro, sita en la partida Ronda de la Conquista o Lunes y Martes, del término municipal de Huesca, cuya huerta mide setenta y un áreas cincuenta y una centiárea, poco más o menos de cabida; y linda, por su frente o Norte, con la Ronda de la Conquista; por la derecha entrando, o Poniente, con huerto de don Anselmo Sopena; por la izquierda o Sur, con don José María Aventin, y por la espalda o Mediodía, con el Matorral municipal.

Los edificios construidos sobre esta finca son los siguientes:

a) Uno de dos plantas de superficie cubierta, de trescientos ochenta metros cuadrados, equivalente a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies y diez décimas de otro, también cuadrados.

b) Otro de una planta, altura industrial, de superficie edificada trescientos setenta y dos metros cuadrados, iguales a cuatro mil setecientos noventa y seis y medio pies cuadrados.

c) Otro, de una planta, destinado a almacén, de superficie cien metros cuadrados, o sean mil doscientos ochenta y ocho pies, también cuadrados.

d) Otro edificio de dos plantas, que ocupa una superficie de ciento diez y nueve metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta y dos pies y setenta y dos décimas de otro, también cuadrados.

e) Una casa vivienda de tres plantas, o sea semi-sótano, entresuelo y principal, de superficie ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil veintiocho pies y sesenta décimas de otro, también cuadrados; la planta principal está distribuida en ocho dormitorios, el entresuelo es comedor, despacho y cocina y el semi-sótano, que tiene entrada a nivel por la parte posterior o plaza posterior, en despensa y almacén. Esta casa tiene quince metros a la Ronda de la Conquista.

D) Otro edificio de plantas, de superficie trecientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies cuadrados de otro, cuya planta baja se destina a cuadras y la superior a depósito de forrajes y demás.

g) Y otro cuerpo de edificio de dos plantas, de igual superficie e idéntica distribución que la anterior y destinado a los mismos fines. El resto de la superficie de la finca está destinado a corrales y cercados, que separan los distintos edificios mencionados.

2.ª finca. Heredad de secano, sita en el término de Huesca, en las partidas de Barba de Aguja, Secano y Monzud, formada por la agrupación de los diez trozos de terreno que se van a describir, que forma una sola labor, de pendientes todos ellos para su cultivo y explotación, de la casa existente en el que se describe bajo la letra A).

A) Una finca rústica en la partida de Barba de Aguja, de cabida una hectárea ochenta y tres áreas veintiuna centiáreas, dentro de la que existe un obrador o fábrica de teja, ladrillos y baldosas, compuesto de una casa que consta de planta baja con cuadra y un piso, hacia la parte de Sudoeste, donde tiene la puerta de entrada, y otro hacia el Noroeste y espalda, con pozo descubierto, dos hornos descubiertos y una casa con corral; lindante todo ello, al Este, con barranco; al Mediodía, con Mariano Ena y carretera de Barbastro; al Poniente, finca de Constancio Oliveras y tierras de Luis Azara, y al Norte, el barranco de la Alfándiga.

B) Otra finca de la misma partida, que según el Registro es el resto de un campo de setenta y ocho áreas y setenta y siete centiáreas; lindante, por Oriente, con barranco; por Mediodía, con campo de Francisco Saura; por Poniente, con la carretera, y por Norte, con tierras de los herederos de Jaime Claver.

C) Otra finca en la propia partida, de caber veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante, por Oriente, con barranco; Mediodía, campo de los herederos de Jaime Claver; Poniente y Norte, con la carretera de Barbastro.

D) Otra finca en la partida El Sezano, de caber quince fanegas y dos almudes, equivalentes a una hectárea ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas; lindante, por Norte, Este, Sur y Oeste, con tierras antes de don Antonio Zamora, hoy de don Daniel Santolaria.

E) Otra finca en la misma partida, de caber seis fanegas y dos almudes, o sean cuarenta y cuatro áreas, diez centiáreas; lindante, por Poniente, Oriente y Norte, con finca de Antonio Zamora, hoy de don Daniel Santolaria, y por Mediodía, con carretera de Barbastro.

F) Otra finca en la propia partida, destinada a pastos, de caber cinco hectáreas treinta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas; lindante, por Oriente, con Lante de Quicena; Mediodía, campo de Lorenzo Anié y barranco de la Alfándiga; Norte, don Vicente Opi, Joaquín Estropá y Blas Birrián, y por Poniente, con campo de Matias Galán.

G) Una porción de terreno situado en campo de la partida conocida por Mazud y Alfándiga, de caber catorce

hectáreas y treinta centiáreas; lindante, a Oriente, con viña de la viuda de Valentín Viñuales; al Mediodía y Poniente, con el barranco de la Alfándiga, y al Norte, con campo de Antonio Rivarés.

H) Un trozo de campo en la misma partida de Mazud y Reguerillo, de caber cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; lindante, por Norte, Sur, Este y Oeste, con yermos de Lorenzo Arrius.

I) Un trozo de yermo en la misma partida, de caber una hectárea y veintiocho áreas; lindante al Oriente, Mediodía y Poniente, con yermos de los herederos de Lorenzo Azin, y al Norte, con viña de la viuda de Martín Viñuales.

J) Y otro de la partida de Monzud, de caber ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; lindante, a Oriente y Poniente, con el de Lorenzo Azin, y a Mediodía y Norte, con el de Jaime Claver.

3.ª finca. Campo sito en el término de Huesca, partida llamada Valfarta, de cabida cuatro hectáreas ocho áreas y veinticuatro centiáreas; lindante, a Oriente, con fondo de Miguel Martín; a Poniente, con una senda de herradura; a Mediodía, con fondo de Faustino Pérez, y a Norte, con camino de Febredo.

4.ª finca. Campo inculto sito en el término de Huesca, partida llamada de Alguerdía, de cabida una hectárea noventa y siete áreas nueve centiáreas; linda, a Oriente, con la acequia del Brazo Alto y con común de vecinos; a Mediodía, con Cabañera; a Poniente, con campo de la viuda de don Francisco Escuert, y al Norte, con finca de don Antonio Vallés.

5.ª finca. Un campo en la partida de Alguerdía, de cabida veintiuna fanegas y ocho almudes, o sea una hectárea cincuenta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas; lindante, a Oriente y Mediodía, con la senda que conduce al lugar de Cuarte, y al Poniente y Norte, con otro campo de Sebastián Guillén.

6.ª finca. Campo sito en el término de Huesca, partida de Cocorón, de una hectárea setenta y una áreas sesenta centiáreas; linda a Oriente, con otro de Luciano Montestruch; a Poniente, con campo de Arilla, antes de Escuert; a Mediodía, con camino a propiedades, y a Norte, con campo de Antonio Otal, antes Estropá; y

7.ª finca. Casa con corral, sita en la ciudad de Huesca y su calle de Pedro IV, señalada con el número 34, de superficie ignorada; lindante, por la derecha entrando, con la de Pablo Ferrer; por la izquierda, con corral de Fernando Larrosa, y por la espalda, con hortal de la casa de Santa Orosia.

La primera de las fincas fué tasada por las partes, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas; la segunda, en la de 40.000; la tercera en la de 20.000; la cuarta en la de 20.000; la quinta en la de 20.000; la sexta en 6.000, y la séptima en 50.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, y Secretaría de don José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, del Salón de San Juan, el día ocho

de Mayo próximo, a la hora de las once; y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción; el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos de Barcelona, a disposición de este Juzgado del Hospital, el 10 por 100 efectivo, del valor de los bienes, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la subasta se celebra sin sujeción a tipo, por lo que si se ofreciere postura igual al tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate a favor del comprador, y si fuere inferior, se suspenderá dicha aprobación hasta transcurrir nueve días después de notificados el actor y el licitador por sí, bien por sí mismo, o por el cetero que autorizasen, para retirar la postura o posturas definitivamente la postura.

Barcelona, 23 de Marzo de 1931.
Secretario, José Pastor.
Primera instancia, Luis...

X-1265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en autos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria sigue don Nicolás Oliva Rodríguez, hoy don José Cruz López y Manterola, como subrogado en los derechos del señor Oliva, contra don Ramón de Eguía e Izaola, sobre pago de un crédito hipotecario de doscientas treinta y cinco mil pesetas, hecho al señor Oliva, intereses y costas; se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en esta corte, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca, con fachada a la calle de Velázquez, por donde está señalada con el número 65 duplicado; y linda, al Este, por donde tiene su fachada, con la calle de Velázquez; al Norte, o derecha, con hotel del señor Marqués de Portago y terrenos de los señores Ruiz Martínez; al Sur, o izquierda, con terreno de los señores Ruiz Martínez, y al Oeste, o testero, con parcela B. de la casa número 65 de dicha calle de Velázquez, propia de don Ramón Eguía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 352.500 pesetas, que es el setenta y cinco por

ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, o sea el reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Miguel Torres Roldán.

X—1262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo a instancia del Procurador don Enrique de Luna, en nombre de doña Albina y doña Gloria Casellas Vilaló contra don Gregorio Sánchez Aza sobre cobro de 20.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Palacio de Justicia, el día 28 de Abril próximo, a las doce, la siguiente finca hipotecada por el señor Sánchez Aza:

Una casa principal nombrada de San Juan de Dios, situada en la Cuesta de Santa Inés, parroquia de San Gil, de esta ciudad, demarcada con el número 9, que mide una extensión superficial de 1.658 metros 80 decímetros y 21 centímetros cuadrados, con inclusión de dos patios y dos corrales, correspondientes uno y un corral al número 9, y el otro patio y corral a la que estuvo demarcada con el número 22 de la calle San Juan de los Reyes, que forma hoy parte de esta finca. Se compone de planta baja y dos cuerpos de alzada, y tiene un pilar de agua corriente; linda, por su derecha, con casa de don Nicolás Fajardo, que hace esquina a la calle Lavadero de Santa Inés, y más al interior con dicha calle y casa de don Francisco Martínez Carvajal; por la izquierda, con la calle San Juan de los Reyes, y por la espalda, con la Cuesta de Aceitaneros y casa de la misma Cuesta propia de don Fernando Medina Fastony, valorada en 250.000 pesetas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Servirá de tipo para la subasta el valor expresado de la finca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo.

Dado en Granada, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Angel Ruiz, El Juez, Antonio Ruiz López.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por don Joaquín Julio Fernández Maroto contra don Matías Jiménez Moreno sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Abril próximo, a las once, y por el precio en que han sido tasadas y que después se dirá, las siguientes fincas:

Primera. Una casa sita en término municipal de Vallecas, calle de Alfonso XIII (carretera de Valencia), número 41, que consta de planta baja y tres plantas superiores y ocupa una superficie de mil ochocientos tres pies cuadrados. Sale a subasta por la cantidad de ochenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Segunda. Otra casa, sita en igual término municipal de Vallecas, calle de Nuestra Señora de las Mercedes, número 1, que consta de planta baja, tres plantas superiores y ático, y ocupa una superficie de mil quinientos pies cuadrados. Sale a subasta por la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas, en que ha sido tasada.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 de los indicados tipos; que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del mismo, que las indicadas fincas salen a subasta a instancia del ejecutante, sin publicarse previamente los títulos de propiedad de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Madrid, 18 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Mariano Rodrigo.

X—1251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia de 10 del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan en la forma establecida por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovidos por la Excm. señora doña María Cruz Hernández Nájera, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho a don José Pedro y don Prudencio Díaz Agero y de Ojeto, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca:

Una participación de 71.369 pesetas y otra participación de 19.862 pesetas 80 céntimos, pertenecientes a don José Pedro Díaz Agero; una participación de 99.000 pesetas y otra participación de 19.862 pesetas 80 céntimos, correspondientes a don Prudencio Díaz Agero, todas con relación al total valor de 721.035 pesetas de la dehesa denominada "Valencia de la Encomienda", coto término redondo y finca de naturaleza rústica, radicante en el distrito municipal de Valdeosa, partido judicial de Ledesma; que consta de monte y pastos, aquél de encinas y alcornoques, con una hermosa fresuada, varios edificios, uno de ellos destinado a la fabricación del corcho, construido de nueva planta y el todo de la finca ocupa una extensión superficial de 1.962 hectáreas 31 áreas y 36 centímetros, equivalentes a 3.047 fanegas de marcao real, 2 cañemines, 2 cuartillos y 8 estadales, o sea, 4.388 huebras de 460 estadales cada una, o lo que es lo mismo, 1.755.200 estadales de marcao real; lindante por Este, con la dehesa de Huelmo de Cañedo y término de Izcala; Sur, con término de Santibañez de Cañedo y Casa Blanca; Oeste, con término de Valdeosa, y Norte, con el del Cabo y dehesa de Izcalina.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Abril próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores: Que las cuatro participaciones referidas de la dehesa "Valencia de la Encomienda" salen a subasta por el tipo global de seiscientos mil pesetas, que al efecto ha sido convenido en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo, de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar y Mora.—El Juez, Francisco J. Elola.

X—1260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Dionisio Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del repreneur, por don Enrique Murciano Murciano contra doña María de los Dolores Clavijo y sus hijos, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las participaciones divididas de cincuenta y un mil novecientos treinta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos y cincuenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos del valor total de ciento sesenta y cinco mil doscientas pesetas, dado a la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Corredera Baja de San Pablo, señalada con el número 39 moderno y 24 antiguo de la manzana 449, barrio de la Corredera, distrito municipal de la Universidad que corresponde a la demarcación del Registro de la propiedad de Occidente, en esta capital. Linda al Norte, derecha entrando, con la casa número 41 moderno de la Corredera Baja de San Pablo; al Este, o frente con dicha calle; al Oeste, o sea el testero, con la casa número 6 moderno de la calle del Pez, y al Mediodía, o izquierda entrando, con la casa número treinta y siete moderno de la calle del Pez, y al Mediodía, o izquierda, entrando, con la casa número 37 moderno de la Corredera Baja de San Pablo.

La citada casa está edificada sobre un solar de forma cuadrilateral, cuyo primer lado, formando fachada, tiene la longitud de trece metros treinta y dos centímetros, el segundo lado medianería derecha, tiene treinta y un metros cincuenta centímetros, y el tercer lado del solar mide trece metros cuarenta centímetros, y finalmente, el cuarto lado medianería izquierda, treinta y un metros, cuyas líneas encierran en su área plana una superficie de cuatrocientos diez y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados, en cuya superficie están incluidos los gruesos de medianería que parece corresponderle.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será el de ciento cinco mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la expresada suma de ciento cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán proposiciones inferiores al indicado precio; y asimismo se advierte, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del repreneur, entendiéndose que el licitador la acepta como bastante titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-1264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Florentino Criado y Sáenz contra don Salvador Martínez Ruiz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca. Una casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Ereilla número diez, barrio de los Pañuelos, distrito de la Inclusa, zona del Encarnche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de cinco plantas y linda al Este, o frente, con dicha calle de Ereilla en línea recta de fachada de trece metros y diez centímetros; al Norte o derecha entrando con la parcela letra C, prima del lote número tres del plano de división del terreno de que procede el que se describe, propia de don José María Benítez, en línea recta de medianería de veintinueve metros; al Oeste o testero, con la parcela letra B, del mismo lote, propia de don Eugenio Alonso, en línea recta de medianería de trece metros diez centímetros; y al Sur o izquierda con la parcela letra A, prima del lote número uno, adjudicado a don Juan José Romero, en línea recta de medianería de veintinueve metros y veinte centímetros. Estas cuatro líneas circunscriben el área de un trapecio de superficie plana horizontal de trescientos ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de la que estarán edificadas a cinco plantas trececientos veintisiete metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos once pies cuadrados, destinándose el resto del solar a cinco patios.

Para la celebración de la subasta en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 28 de Abril próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada site a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de cedor a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación cuando menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y una.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Dimas Camarero. X-1265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria contra don Enrique Córdoba Vázquez, en los cuales se sacan a pública subasta las fincas siguientes por segunda vez:

1.ª Zona de terreno en la cual se halla enclavada la nave principal de almacenes más próxima a la carretera, en la Sierra y término de esta capital, sitio Colonia Carbonell del cerro Muriano, que tiene de límites al Norte, el camino que conduce de la carretera de Córdoba a Almadén hacia el Parque y finca de Campo Bajo y terreno de la finca Colonia Carbonell; al Este carretera de Córdoba a Almadén; al Sur, la cañada Real Soriana y parcela del Batigüela de los herederos de don Manuel Baena Molero, y al Oeste, terrenos de la Colonia Carbonell; dentro de cuyos límites hay una superficie de una hectárea y cincuenta y dos áreas equivalentes a dos fanegas, cinco celemines, tres cuartillos y treinta y seis metros cuadrados del marco de dicho término, valorada en treinta mil pesetas.

Y 2.ª Una casa número nueve moderno y antiguo, en la Sierra y término de esta ciudad, sitio Colonia Carbonell del Cerro-Muriano, acera vereda de carne La Soriana, la cual tiene por límites al Norte o derecha saliendo, con casa número ocho de dicha acera y el terreno que se le ha dejado hasta llegar a la vereda de carne denominada La Soriana; al Este o fondo o espalda con servidumbre dejada por la espalda; al Sur o izquierda, con la casa número diez vendida a don Francisco Tienda Cuhero y parcela correspondiente, y al Oeste o frente, con dicha vereda de la Soriana.

A esta finca se le deja por la espalda una superficie de seis metros cuadrados de extensión y por delante hasta la vereda, teniendo por lo tanto una extensión superficial de cuatro áreas y veinte y nueve centímetros, equivalentes a cuatrocientos veinte y nueve metros cuadrados. A dicha casa va anexa una parcela de terreno, que linda por Norte con la dehesa del Ronquillo; al Este, con la anterior y servidumbre que se ha dejado de veinte metros por el camino de los Pañeros; al Sur, con la anterior y parcela vendida a don Francisco

Tienda Cubero, y al Oeste, con la servidumbre dejada a la espalda de la aceca llamada de la Vereda de carne y dicha vereda, encontrándose esta vereda, digo parcela, atravesada por la servidumbre del camino de los Pañeros y servidumbre de cuatro metros que conduce a la cortina, bajo cuyos límites hay una superficie después de la segregación que le ha sido hecha, de tres hectáreas, siete áreas y ochenta centiáreas, valorada en veinte y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de Abril próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta de lo cual está exento el acreedor.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentren de manifiesto en la Secretaría para que puedan verlos los que deseen tomar parte en el remate.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y 5.ª Que se admitirán posturas separadamente para cada una de las fincas hipotecadas.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno. El Secretario, Antonio Martín.—El Juez Germán Ruiz Maya.

N-1253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLOT

Don Francisco Menac Pallás, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido de Olot.

Doy fe: Que en los autos del juicio declarativo, que se mencionará, tramitados en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Olot, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Benito Grau Serrat, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Miguel Figueras Costa, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Olot, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Bassols y representado por el Procurador don Bartolomé Mestre Alball, sobre declaración de presunción de muerte de don Francisco Figueras Costa, de ignorado paradero, seguidos en rebeldía contra éste y cuantas personas se

consideren con derecho a impugnar tal declaración, habiendo sido parte la representación del Ministerio Fiscal.

Fallo que, estimando la demanda, debo declarar y declaro a todos los efectos legales la presunción de muerte de D. Francisco Figueras Costa, natural de San Cristóbal las Fonts, hijo de Pedro y de Filomena. Y a los fines prevenidos en el artículo 192 del Código civil, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Gerona y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Grau.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente, que con el visto bueno del señor Juez, lo firmo en Olot, a 21 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Menac.—V.º B.º: el Juez, Benito Grau.

N-1265

JUZGADO MUNICIPAL DEL PUENTE DE VALLECAS

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este término, en autos de juicio verbal civil, promovidos por D. José Vaquero García, en nombre y representación de D. Rafael Gisbert Díaz, sobre tercera de dominio de una balanza marca "Bizerba", de cinco kilos de fuerza, número 25.937, contra D. Daniel Muñoz Hernández y D. Severino Langa López, este último, vecino que fué de esta localidad, domiciliado en la calle de Nicasio Méndez, número 92, cuyo paradero en la actualidad se desconoce; se cita, llama y emplaza al referido D. Severino Langa López, por medio de la presente, a fin de que el día 18 del próximo mes de Abril, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin excusa justificada, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en el Puente de Vallecas, a 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, J. Pérez Castrillón.

N-1256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUBIENCIA, DE VALLADOLID

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador, don Lucio Regio Ylera, a nombre y representación de Mister Edwin Hansson y del Real Colegio de San Albano y Seminario de Ingleses, domiciliado en Valladolid, contra don Juan Crespo Navarro, mayor de edad, casado, la-

brador y vecino de La Cistérniga, sobre reclamación de la suma de dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, con más los intereses de dicha suma, a razón de 5 por 100 anual, desde el día 26 de Julio de 1928, gastos y costas; y en garantía de dichas sumas, el deudor don Juan Crespo Navarro, constituyó segunda hipoteca sobre las diez y nueve fincas que a continuación se describen, y son, a saber:

En término de Valladolid.

1.º Un majuelo al Norte en la Cuesta de San Cristóbal, de tres hectáreas, seis áreas y veintiocho centiáreas; linda entre Norte y Este, cañada de merinas y camino de Valladolid, "La Cistérniga"; Sur, tierra de Jacinto Rodríguez, viña de Juan Bautista Peñón, y tierra de Pedro Antonio Contreras, y Sur y Oeste, senda del pago, y Oeste y Norte, tierra de herederos de Francisco Cospedal.

2.º Tierra, antes majuelo, que titula el Grande del Camino Alto de Laguna, de una hectárea, cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas; linda entre Norte y Este, viña de Hipólito García y Victoriano Alvarez; entre Este y Sur, camino alto de la Cistérniga a Laguna, y entre Sur y Oeste, majuelo de esta finalidad, y entre Oeste y Norte, tierra y viña de Julián Gallego. Queda respondiendo de 600 pesetas de principal, 90 de intereses y 180 de costas y gastos.

3.º Tierra que fué majuelo, al camino Alto de Laguna, que titula Catalino, sesenta y tres áreas y noventa y una centiáreas; linda Norte y Este, majuelo titulado el Grande del Camino Alto de Laguna; entre Este y Sur, con dicho camino Alto, llamado también senda del Emperador; entre Sur y Oeste, majuelo de Inocencio Herrero, izquierda de Sinforosa Carranza, y entre Oeste y Norte, tierra de herederos de Pedro Sánchez y majuelo de Julián Gallego. Queda respondiendo de 400 pesetas de capital, 60 de intereses y 120 de costas y gastos.

4.º Majuelo al mismo pago, izquierda del camino alto de Laguna de veintitrés áreas y noventa y una centiáreas; linda Este, Clemente García; Sur, majuelo de Inocencio Herrero, entre Sur y Oeste, tierra de Juan Camacho. Queda respondiendo de 75 pesetas de principal, 12,25 de intereses y 24 de costas y gastos.

5.º Majuelo a la maleza, que denominan el Tinto, de una hectárea, treinta y una áreas y veinte centiáreas; linda al Este, viña de Regino Pérez; Sur, camino viejo de la Cistérniga a Laguna; Oeste, viña de Ana Albasero, y Norte, viña y terreno de Pedro Perion y majuelo de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 250 pesetas de principal, 37,50 de intereses y 74 pesetas de costas y gastos.

En el término de La Cistérniga.

6.º Majuelo de la falda Sur, de la Cuesta de San Cristóbal, de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda entre Norte y Este, senda que sube a dicha cuesta y al sitio de la Cruz de Bizauco; entre Este y Sur, camino alto de Laguna, que también se denomina senda del Emperador; entre Sur y Oeste, tierras de Inocencio Herrero, y entre Oeste y Norte, tierra de

Pedro Blanco. Queda respondiendo de noventa pesetas de capital, 13,50 pesetas de intereses y 26 de costas y gastos.

7.ª Tierra, antes majuelo, a la izquierda del camino alto de Laguna, de cuarenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda entre Norte y Este, viñas de Benito García y Oñofre; entre Este y Sur, tierras de Inocencio Herrero; entre Sur y Oeste, tierra de Pedro Gervas; y entre Oeste y Norte, viña de Juan García. Queda respondiendo de 50 pesetas de principal, 7,50 de intereses y 15 de cuotas y gastos.

8.ª Majuelo y tierra de la cuasta de Ouedo, que titula fiel de Echos, de ochenta y dos áreas y veintidós centiáreas; linda entre Norte y Este, tierra de Lucas García; entre Sur y Este, viña de Ramón García y tierra de Isidro González; entre Sur y Oeste, tierra de Ruperto Carriño y Alejandro Álvarez y Petra Pérez; y Oeste, camino alto de Laguna. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, 15 de intereses y 30 de costas y gastos.

9.ª Majuelo de las Blanquillas, de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda entre Norte y Este, viña de Cipriano Abadado y Lucas Garracho; entre Este y Sur, tierra de Ventura Acero; entre Sur y Oeste, tierra de Raimundo García; Besilo Román y majuelo de Antonio Gómez; y entre Oeste y Norte, majuelo del mismo Antonio, Teodoro Güemes y Lucas Garracho. Queda respondiendo de 115 pesetas de principal, 17,25 de intereses y 31 de costas y gastos.

10.ª Viña a la derecha del camino de Tres Almendros de una hectárea nueve áreas y ocho centiáreas; linda por Este, camino de los Tres Almendros; Sur, viña de Luciano Aparicio; Oeste, tierra de Inocencio Herrero y trial de Pedro Gómez de Bonilla; Norte, Julián Gallego. Queda respondiendo de 150 pesetas de principal, 22,50 pesetas de intereses y 44 de costas y gastos.

11.ª Tierra antes majuelo, a la Cuasta del sitio titulado el Lego, de cincuenta y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda al Este, viña de Mariano Pérez; Sur, de Pedro Méndez y otros varios; Oeste, camino de Pedraera; y Norte, tierra de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 90 pesetas de principal, 13,50 de intereses y 26 de costas y gastos.

12.ª Majuelo a Fuente vieja de setenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda al Este tierra de Cabellana de Pedro Ríos; Sur, viña de Jorge Pérez; Oeste, Celixto Fernández de la Torre; y al mismo al Norte, con quien linda también las viñas de Narciso Duque y herederos de Francisco Cospedal. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, 15 de intereses y 30 de costas y gastos.

13.ª Majuelo a Banco Barrero, de noventa áreas y catorce centiáreas; linda al Este viñedo de Justo Valbuena; Sur, majuelo de Hipólito Crespo y Pedro Garracho; Oeste, herederos de Celixto Santomas; y Norte, herederos de Pedro Manáiz y Casimiro Aguado. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, 15 de intereses y 30 de costas y gastos.

14.ª Viña a los Manzanares de sesenta áreas y sesenta y cinco centi-

áreas; linda al Este, viñas de Matías Andrés; Sur, tierras de Alejandro Alonso, Frutos Andrés y viña de Antonio Blanco; Oeste, tierras de Petra Pérez; y Norte, viña de Pedro Gómez. Queda respondiendo de 80 pesetas de principal, 12 de intereses y 24 de costas y gastos.

15.ª Viña al Valle, izquierda del camino de Colado, de noventa y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda entre Este y Sur, tierra de Pedro Fernández y la de Francisco Alonso; entre Sur y Oeste, la de dicho Alonso; entre Oeste y Norte, Víctor Babón; y Norte, senda que se dirige a la Hincanada del pago de 30 iguadas. Queda respondiendo de 129 pesetas de principal, 19,35 de intereses y 33 de costas y gastos.

16.ª Viña al Valle, titulado de la Caba dugo el Tinto, de la Cabaña, de dos hectáreas, setenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al Este, viñas de Pedro Gómez de Bonilla y tierra y viña de Petra Pérez; por Oeste, viñas de Anastasio Garracho, Teodoro Jiménez y Lucas Garracho y otros; y Norte, de Inocencio Herrero y Julián Gallego, camino del pago de las Treinta iguadas y finca de Bruno Sanz. Queda respondiendo de 1.500 pesetas de principal, 227 de intereses y 450 de costas y gastos.

17.ª Tierra, antes viña, a las treinta iguadas, de una hectárea, veintitrés áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este, tierra de la Viuda de Agapito Orchoa; Sur, Marqués de Torralblanca y herederos de Máximo Pérez; Oeste, viña de Hilario Díaz; y Norte, herederos de Francisco Cospedal y Francisco Sanz. Queda respondiendo de 340 pesetas de principal, 126 de intereses y 230 de gastos y costas.

18.ª Casa con lagar en la calle Mayor, número 41; que linda derecha, entrando, con tierra de Ramalida Pérez; izquierda, casa y corral de Matías Andrés y accesorios, con la mencionada tierra de Ramalida Pérez; su figura es un polígono irregular de seis lados, que comprende 913 metros y 74 decímetros cuadrados. Responde de 450 pesetas de principal, 675 de intereses y 1.350 de costas y gastos.

19.ª Majuelo a los Blanquillos, de veinte áreas y veintitres centiáreas. Linda al Este, viña de Pedro Gallego; Sur, majuelo de Ginés Marinero; Norte y Este, tierra de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 80 pesetas de principal, 12 de intereses y 24 costas y gastos.

Expresada escritura de hipoteca Nueva fecha 26 de Julio de 1928, bajo el número 450, ante el Notario don Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos, entre don Juan Crespo Navarro, como deudor, y don Félix Edwin Henson, como acreedor, inscrita en el Registro de la Propiedad del 2 de Noviembre de 1928 por el Registrador don Pedro Gallo.

Los expresados bienes descritos se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar el día 5 del mes de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar a los efectos oportunos, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 191 de la vigente

Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, y que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla octava antes citada.

Dado en Valladolid, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, Benito de Sotillo.—El Juez de primera instancia, Humberto Lorenzo.

X—1250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabrerola, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que recorro, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Julián García Muñoz, en nombre y representación de don Angel de la Vega Moro, vecino de Noreña, sobre presunción de muerte de D. Avelino de la Vega, contra los que se crean con derecho a la herencia del D. Avelino, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Villalón de Campos, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta. Vistos por el señor D. Isidro Hidalgo Cabrerola, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, en solicitud de que se declarase la presunción de muerte de don Avelino de la Vega Rabadán, vecino que fue de esta villa, donde se comenzó su último domicilio, segundado a instancia de su hijo D. Angel de la Vega Moro, vecino de Noreña (Asturias), representado por el Procurador don Julián García Muñoz y dirigido por el Letrado D. Mateo Cantero García y en cuyos autos fué parte, representando al Ministerio Fiscal, el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia territorial de Valladolid,

Fallo que, sin hacer expresa hiposición de costas, debo declarar y declarar la presunción de muerte de don Avelino de la Vega Rabadán, vecino que fué de esta villa, de donde desapareció hace más de treinta años, sin dejar apoderado ni tenerse noticias de su paradero. Publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, y una vez hecho, y pasados seis meses a contar de su publicación, se declarará firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Hidalgo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a los fines oportunos, expido el presente en Villalón de Campos a 11 de Marzo de 1931.—El Juez, Isidro Hidalgo.—El Secretario, Marciano Combrano

X—1248

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.052

JIMENEZ QUESADA, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Quintanar, número 3; comparecerá el día 7 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas, con el núm. 22 de 1931.

2.053

LOPEZ REBOLLO, Julián, Fernando Molina Vélez y Julián Canalizo, domiciliados últimamente en Madrid, calle Serrano, 1, Santa Eulalia, 3 y Martínez Anido, 26; comparecerán el día 7 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el núm. 61 de 1931.

2.054

LOSADA MORENO, Celso; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Ildefonso, núm. 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, núm. 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.563 de 1930, por malos tratos, contra el mismo.

2.055

RAMOS MARTIN, Carmen, y Cándida Montejo Escribano, domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Tro, núm. 8; comparecerán dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.479 de 1930, por lesiones, contra las mismas.

2.056

RANILLA REGALIZA, Rodrigo; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Gregoria Benito, 3; comparecerá el día 7 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el núm. 1.798 de 1930.

TOSICO, Faustino, y Alfonso Echevarría, domiciliados últimamente en Madrid, calle Mendázabal, 58; com-

pararán el día 7 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 1.670 de 1930.

2.057

TORRES, Manuel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Amalia, núm. 9, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle O'Donnell, núm. 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio núm. 53 de 1930, por lesiones, contra el mismo.

2.058

ALBA PEREZ, Engracia, domiciliada últimamente en la calle de Manuel Uribe, hotel Villa Dolores, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 673-79 de 1930, por lesiones, contra la misma.

2.059

CARRERO VICIANA, Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de Morando, núm. 1, y cuyo actual domicilio se ignora; comparezca dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 374 de 1930 contra el mismo.

2.060

ESCUADERO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Sierra Bullones, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.641 de 1930 por lesiones contra el mismo.

2.061

N GALAN, Julián; domiciliado últimamente en la Carretera de Extremadura, número 14 y 16 y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 925 de 1929, por lesiones contra el mismo.

2.062

GARCES, Ana y Márquez, Ernesto; domiciliados últimamente en la calle de San Ildefonso, número 30 y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a res-

ponder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 234 de 1930, por lesiones contra el mismo.

2.063

GARCIA LANSADERA, Alejandro y Fernández, Ricarda; domiciliados últimamente en la calle de María Luisa, número 4 y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.080 de 1930, por lesiones contra los mismos.

2.064

GOMEZ, Daniel; domiciliado últimamente en la calle de Navas, número 11, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 1.149 de 1930, por lesiones contra el mismo.

2.065

GOMEZ, Julián; domiciliado últimamente en la calle de Monolito, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que resultan en el juicio de faltas, número 1.477 de 1930, por vejación contra el mismo.

2.066

MANZANO, Rafael y Benigno, Teodora Escudero, Salud Campos, Alejandro Jiménez, Maximina Hernández, Antonia y Francisco Jiménez, domiciliados últimamente en la calle de Lepanto, número 6, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas, número 356 de 1930, por riña y escándalo contra los mismos.

2.067

MARTIN MUNOZ, Encarnación; domiciliada últimamente en la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 17, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio, número 893 de 1930, por lesiones contra la misma.

2.068

RAMOS ARIAS, Manuel; domiciliado últimamente en el Paseo de la Dirección número 36, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juz-

gado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.469 de 1930, por amenazas contra el mismo.

2.069

ROBLES, Santos; domiciliado últimamente en la calle de Tahona, número 4, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 938 de 1930, por lesiones contra el mismo.

2.070

RUIZ REVILLA, Clemente; domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 35, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.104 de 1930, por malos tratos contra el mismo.

2.071

SANTOS MIRON, Felipe; domiciliado últimamente en la calle de San Leopoldo, número 21, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.471 de 1930, por escándalo contra el mismo.

2.072

BLAZQUEZ GARCIA, Mariano; hijo de Faustino y Juliana, natural de Salmayo (Soria), de esta soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, sin domicilio, condenado por estafa en el juicio de faltas 3.406 del año 1929, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.073

MARTINEZ CASTELLANOS, Virgilio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Toledo, 146, condenada por amenazas en el juicio 3.211 del año último; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, pisos segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.074

MENENDEZ AGEL, Pilar; hija de José y Primitiva, natural y vecina de Madrid, de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Juan de Urbietta, 8, primero,

núm. 7, condenada por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.075

RICO SANCHEZ, Ignacio; hijo de Juan y Antonia, natural de Valpedilla (Ávila), de estado soltero, profesión chófer, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, Malasana, 21, condenado por vejación en el juicio de faltas 2.935 del año último; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.577

EL DUEÑO de unas coliflores, valoradas en dos pesetas, que fueron sustraídas en la madrugada del 3 de Marzo de un carro por la calle del Marqués del Duero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para declarar en sumario número 203 de 1931, por hurto, contra Alejandro Pinedo Encabo, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle perjuicio. Se le enterá del artículo 109 de la ley Procesal. Y se llama asimismo al carretero y otras personas que tuvieran relación con el hecho o supieran de la forma en qué ocurriera.

2936

1.572

PONS SOLER, Antonio, domiciliado últimamente en Tabernes de Valldigna, y en la actualidad en ignorado paradero, y en Francia; comparecerá el día 20 de Marzo ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía con el número 19 de 1925, sobre lesiones, contra Angel Garcia Hernández.

2907

1.573

GONZALEZ, Pedro José (a) Manco, domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de cinco días para recibirle declaración en causa sobre robo.

2951

1.574

JIMENEZ ALCARAZ, Alajo, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Alcantarilla, calle Calera, número 9; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de recibirle declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 41 de 1931 por el delito de estafa.

2958

1.575

MATE FLORES, Antonio, de veinte años de edad, soltero, más bien alto, delgado; viste traje azul, camisa y corbata negra; bien parecido y tipo achulado; el que suele dedicarse a la venta de calcetines y quincallería por las ferias de los pueblos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Barredo, número 16, primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído como inculcado en sumario por hurto que se tramita en el mismo bajo el número 49-931.

2906

1.576

MARTIN BRIONES, Vicente, chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de prestar declaración en el sumario número 1 del año actual, sobre lesiones y daños; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

2956

1.577

NAVAS GARCIA, Juan, de cuarenta y cinco años, albañil, domiciliado últimamente en la Huerta de Castañeda, número 15, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de esta Corte (Secretaría del Sr. González Bernabé) para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos en causa número 81 de 1931, instruida por lesiones, bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas si no comparece.

2955

1.578

DESCONOCIDOS: Se cita a la persona o personas a quienes de los depósitos de carbón existentes en el Cerro de la Plata o de vagones de la Estación de las Delicias, le hubiere sido sustraído aquella clase de combustible y por cuyos hechos no se halla seguido procedimiento sumarial, para que comparezcan dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote

y Sagastume, para prestar declaración y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario seguido por hurto de carbón con el número 189 de 1931.

2852

1.579

LOS PARIENTES más próximos del finado Jorge Domínguez Fernández, de cuarenta y cuatro años, natural de Villaverde (Alava), hijo de Ignacio y de Gabina, viudo de Felipa Sáez, de cuyo matrimonio deja dos hijos llamados Félix y Fidel, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, en término de diez días, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario núm. 16 de 1931.

2824

1.580

MOYA GARCIA, José; de diez y seis años, soltero, jornalero y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid calle de Francisco Navacerrada número 36, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ampliarle su declaración en sumario que se tramita en el mismo por lesiones bajo el número 62-929.

2777

1.581

RAYO (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Treviño número nueve entresuelo, comparecerá comparecerá dentro del término de cinco días, en el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración como testigo en causa por querrela de don Vicente Armada, instruida por dicho Juzgado con el número 719 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

2849

1.582

SENDINO (Exiquio); cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, Director que fué del periódico "Castilla y León" de Palencia, en donde últimamente estuvo domiciliado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia sito en el Palacio de Justicia con el fin de ser oído como denunciado en causa número 88 de 1931 por estafa a don Nicolás de Lomas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

2866

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e Instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente se llama a la persona que se crea dueña de una burra de pelo negro, hociblanca, de un metro veintidós centímetros de alzada, que el día 29 de Enero fué dejada, y llevándose otra en su sustitución, de la

ñan, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad, hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual en una cuadra existente en la Fábrica "Las Buitreras", término de Cortes de la Frontera, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Dos albardones de mulo; tres cinchas de mulo y burro; dos jaquimas de mulo y una burra; dos ataharres de mulo y uno de burro; dos pegaduras de mulo y una de burro; cuatro aneas de mulo; un mandil de cadera, de mulo; dos pitales de mulo y uno de burro; todos de cuero; dos bocados completos con su correspondiente correa, uno de ellos con varias piezas nuevas; dos pares de estribos de hierro, con correas, y dos baticolas de cuero; todo en buen uso.

Dado en Gaucín a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Bartolomé Moya.

JO—2834

IBIZA

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre declaración de ausencia promovido en este Juzgado por Vicente Torres Mari, en concepto de mandatario de Catalina Torres Mari, mayor de edad, casada y vecina de San Francisco de Paula, término de San José, se llama por segunda vez al ausente José Tur Palom, labrador, mayor de edad y vecino que fué de la parroquia de San Francisco de Paula, marido de la nombrada Catalina Torres Mari, y que se ausentó de esta isla hace unos diez y siete años.

Ibiza, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno. El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—2837

LARACHE

Don José Torino Roldán, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en Gaceta de Madrid, de fecha 23 de Septiembre último, por lo que se interesaba la busca y captura de Rafael Ferrera Fuentes, toda vez que se ha dejado sin efecto por la Superioridad el procesamiento dictado contra dicho individuo en el sumario 2, rollo 18 de 1930.

Larache, 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de primera instancia, José Torino.

JO—2799

LEDESMA

Do Antonio Niño y Astudillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a la persona que se crea dueña de una burra de pelo negro, hociblanca, de un metro veintidós centímetros de alzada, que el día 29 de Enero fué dejada, y llevándose otra en su sustitución, de la

pasada que en esta villa tiene establecida al sitio del "Mercado", don Regino López, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerse cargo del expresado semoviente, y declarar en el sumario número 10 del corriente año, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—2785

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Licacres, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, y aparejos que llevaba, que fué sustraído de una cuadra la noche del 8 al 9 del actual, propiedad tal semoviente de don Angel Santos González, en esta ciudad, deteniendo a los autores del hecho, y personas en cuyo poder se encuentre tal semoviente y aparejos, si no acreditan en legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Semoviente y aparejos sustraídos. Un caballo de siete a ocho años, castaño, cola larga, de un metro y sesenta centímetros de alzada, en buen estado de carnes.

Un albardón con ataharre y freno corriente, roto y una manta de cuadros blancos y negros.

Dado en León, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, (ilegible).—El Juez, Angel Barroeta.

JO—2843

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de Instrucción del partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramiro García Marqués de veintinueve años, hijo de Agustín y Umbelina, procesado por uso de nombre supuesto en el sumario instruido con el número 41 de 1930, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, acordada por la Audiencia provincial de Toledo, y a responder de los cargos que le resultan, apercibido de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido lo pondrán a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanada de referida causa.

Dado en Lillo, a 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, D. S. O. Arturo P. Valencia.

JO—2844

LINARES

Don Vicente Manzanares y Sampedro, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Linares

Por el presente cédulo, y en mérito de providencia dictada en causa número 85 de 1931 por el delito de robo, se cita por el presente a Diego Baya Solana (a) "Baya" y José Muñoz Fernández (a) "Calaveras", el primero vecino de esta ciudad y el segundo de Mérida, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, cualquier día hábil y hora de las once de su mañana, con el fin de recibirles declaración, acordada en mencionada causa.

Dado en Linares, a 12 de Marzo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—2845

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Artiaga Rubio, natural de Uclés (Guencia), de treinta y ocho años de edad, hijo de Diego y de Rafaela, de profesión zapatero, con domicilio firmemente en la calle de Alameda, número 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida por infracción de la ley de caza, bajo el número 179 de 1929, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas; y en el caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Juez, José González.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrera.

JO—2854

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Antonio Suero Montes, natural de Madrid, hijo de Josefa, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, sin profesión ni domicilio, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que entienda la pena que le ha sido impuesta por la superioridad, en causa seguida en este Juzgado por el delito de robo contra otros y dicho deca-

do, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, (ilegible).

JO—2855

MALAGA-MERCED

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en su número 124 de 1925, sobre robo, ha acordado se deje sin efecto la busca y captura del procesado Ramón Pérez Rueda, que fué interesada de todas las autoridades con fecha 13 de Julio de 1925.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Málaga a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Alfredo Cañamero.

JO—2856

MANCHA REAL

El señor Juez de Instrucción del partido de providencia de esta fecha dictada en el sumario número 6 de 1931 sobre hurto de una burra de la propiedad de Rafael León Ogallar, ha acordado se deje sin efecto los edictos publicados en la GACETA DE MADRID fecha 10 del actual y el que se mandó publicar en el Boletín Oficial fecha 17 de Febrero, por haber sido rescatado dicho semoviente en la ciudad de Linares que lo dejó abandonado en una posada un gitano de unos treinta años estatura regular, traje oscuro con gorra negra y una manita a cuadros.

Mancha Real, 13 de Marzo de 1931. El Secretario, Esteban Villa.

JO—2857

El señor Juez de Instrucción del partido por providencia de este día dictada en causa número 50 de 1930 contra Luis Ramírez Manzano, preso, y un tal Rafael, en rebeldía sobre lesiones al gitano Emilio Santiago Fernández, ha acordado se cite en forma a la mujer que hace vida marital con dicho gitano, cuyo paradero de ambos se ignora y son vecinos de Ubeda, calle de la Victoria, y además se cita también a las demás personas que presenciaron la resaca, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración, bajo los apercibimientos legales.

Mancha Real, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Esteban Villa.

JO—2858

Don José Ramírez y Pastor, Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades civiles y militares de la nación, ordeno la busca y captura de lo que al final se detalla, sustruido la noche del 7 al 8 del actual, del sitio la Olveilla, de este término, propie-

dad del vecino de esta villa don Miguel Gámez Lazareno, y caso de ser hallados sean pnestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición; lo cual está así acordado en causa que instruyo bajo el número 19 de 1931, sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Una pollina o burra de tres años, raza oscura con un lucero blanco en la frente, alzada regular y se roza en la mano izquierda, sin que esté asegurada ni tenga hierro alguno.

Otra pollina de dos años, pequeña, negra, hociblanca, sin hierro ni señas particulares, y

Otra burra de cinco años, castaña, un poco natiquebrada, alzada menos de la marca, sin más señas particulares ni hierro.

Las dos primeras de la propiedad de don Miguel Gámez Lazareno y la última de Bartolomé Aguilar (a) Bodega, ambos vecinos de esta villa.

Dado en Mancha Real, a 9 de Marzo de 1931.—P. S. M., Esteban Villa.

JO—2780

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, tanto civiles y militares, procedan a la busca y detención de dos gitanas, llamadas, una Dolores y otra María, la primera de cuarenta a cincuenta años de edad, canosa, baja y regordeta, muy morena, vestida con un jersey de pelo color de rosa, vestido de franela, blanco y negro, y alpargatas negras, con pañuelo blanco a la cabeza, listado en negro; la otra de treinta y cinco a cuarenta años, estatura regular, delgada, morena clara, vestida de franela azul, una pañoleta de puntas color de rosa, zapatos de material color café o ceniza, cuyas demás circunstancias se ignoran, procediendo asimismo al rescate de mil trescientas pesetas, que en billetes de cien y cincuenta pesetas y veinticinco y alguna cantidad en monedas de cinco pesetas, le fué sustruido a María Montes Fria, vecina de Fuenigirota, de este partido, por cuyo hecho se sigue sumario por estafa con el número 3 del corriente año, participándolo inmediatamente a este Juzgado, caso de ser aquellas halladas.

Dado en Marbella, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez.

JO—2859

MÉRIDA

El señor Juez de Instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 142 de 1930, por delito de lesiones, ha acordado que mediante su ignorado paradero, se cite de comparecencia ante dicho Superioridad para el día 25 del actual, a las once de su mañana, a Néñez Gómez Picorro, súbdito portugués, a fin de que asista al juicio oral de dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación de dicho Néñez Gómez Picorro, súbdito portugués, mediante su ignorado pa-

radero, libro y firma la presente en Mérida, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Félix Nogués. JO—2.860

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del partido, en cumplimiento a ejecutoria en causa, número 77 de 1929, por robo contra otro y José Sanz Roselló, hijo de Miguel y de Josefa, de veintiocho años de edad, soltero, natural y vecino de Morón, cuyo paradero se ignora, se requiere a éste por medio de la presente, para que en término de quince días, abone la suma de doscientas noventa y dos pesetas veinticinco céntimos, a que por vía de indemnización ha sido condenado por sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla, de 10 de Diciembre último, bajo apercibimiento de incurrir efectiva en la forma que determina el Código penal.

Morón de la Frontera, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Eduardo Fernández. JO—2.862

MOZTEL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Moztel.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 935 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Juan Rodríguez Fernández, natural y vecino de Orgiva, soltero, vendedor, hijo de José y Leonor, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirlo en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa instruida en este Juzgado bajo el número 98 de 1928, por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden y agentes de la policía, procedan a la busca y captura del mencionado procesado y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa de que se deja hecha mención.

Dada en Moztel, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Nicolás Padilla. JO—2863

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñan, que fueron sustraídas el día 10 del actual de la finca "Los Gudiños" vecino de esta ciudad, propiedad del vecino de Badajoz, don Manuel Ollero Larrele, y que lleva en arrendamiento el vecino de esta ciudad don Rai-

mundo Illorente Leyda, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 del corriente año sobre hurto.

Reseña

Veintitrés gallinas y tres gallos, todos de la raza "Prat", rubios, y algunas de las gallinas con pintas obscuras, ignorándose el número exacto de las que tienen estas pintas.

Dado en Olivenza, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena. JO—2865

ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de Instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye sumario con el número 50 de los del año 1930, por estafa, en virtud de denuncia de Vicente Tío Morón, domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, número 10, contra Gaspar Pérez Vera, de la misma vejez, en cuyo sumario he acordado, por providencia de este día, se cite al denunciante Vicente Tío Morón, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de detención, al objeto de oírle en tan referida causa y ofrecerle las acciones conforme precepta el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y en su virtud, por medio del presente edicto, se cita al dicho denunciante para que comparezca ante este Juzgado bajo los apercibimientos expresados en el término que se indica.

Dado en Orgaz, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia. JO—2864

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a doña Dorotea Ezcatí San Martín, de 60 años, viuda y natural de Adios, que hace más de cuarenta años se ausentó del pueblo de su naturaleza, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero; y a los que se crean con derecho a la administración y gobierno de sus bienes que a aquella se le puedan descubrir, o de los que en lo sucesivo pueda adquirir, para que comparezca ante este Juzgado en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar que ha solicitado la declaración de ausencia y administración de los bienes su hermano don Esteban Ezcatí San Martín; y previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona a 20 de Febrero de 1931.—El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Juan Santamaría. JO—116

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de los semovientes siguientes:

Un burro de nueve años, entero, pelo rucio oscuro, herrado de las manos, sin hierro alguno, de la propiedad de Pedro Blanco Gutiérrez.

Otro burro rucio claro, de doce años, entero, sin hierro y herrado de las manos, de la propiedad de Manuel Blanco Gutiérrez.

Otro burro rucio oscuro, de siete años, entero, herrado de las manos, sin hierro alguno.

Otro de igual pelo, cerrado, cola larga, herrado de las manos y sin hierro.

Otro, también rucio claro, herrado de las manos, cerrado y sin hierro alguno; estos tres, propiedad de Tomás Molina Martín, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 4 al 5 del actual de una cuadra del Molino, llamado de Enmedio, del término municipal de Arroba, de este partido judicial; los cuales, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; éstas últimas en la cárcel de este partido.

Dado en Piedrabuena, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Vera.—El Juez, Eusebio Echevarría. JO—2867

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, se notifica a Martín Grasa Arilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de la presente edicta, que por auto fecha 16 de Enero último se ha declarado terminado el sumario que contra el mismo se instruye, con el número 37 del año 1929, sobre estafa, y se le emplaza a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, extiendo la presente, que firmo, en Pina de Ebro, a 23 de Febrero de 1931.—El Secretario, Manuel Mazon. JO—2869

PLASENCIA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Rosendo Alonso Sánchez, hijo de Antonio y Juana, soltero, natural de Pozuelo de Zurión, vecino de Santibáñez el Bajo, jornalero, de veinte años, y preso por robo de gallinas, cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel de este partido por haberse decretado su prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 27 de 1931, por el delito de robo de gallinas.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín de Colasa y Colasa.—El Juez, Ricardo Sauz.

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Lozano, mayor de edad y vecino de Palma del Río, donde ha estado domiciliado en la calle Calvo de León, número 20, de donde se ausentó a últimos de Julio pasado con dirección a Sevilla, barrio de Amate, calle número 7 y después a Carmona, donde tampoco ha sido habido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 8 de 1931 se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario.

Dado en Posadas, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Rafael del Río.

JO—2783

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de las personas, encadenados, pertenecientes a la mancomunidad del coche "Chelverón", matrícula M-31.200, S. P. y en el momento de salir de Madrid, así como a la detención de

dos sujetos, que atracaron a Julio García del Bosch, vecino de Madrid, Bravo Murillo, 103, sobre las veintiana horas del 5 de los corrientes, en el kilómetro 106 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuando se dirigía a Madrid en el automóvil de su propiedad a que antes se ha hecho referencia, cuyos dos sujetos eran dos hombres, desconocidos el primero más bien bajo y grueso, con pantalón de pana y blusa rayada, de unos veinticinco años, con una escopeta, la que disparó produciéndole al Julián García del Bosch las heridas que padece, y el otro alto, delgado, de unos veintiocho años, vestido con pantalón de pana y con americana, empuñando un revólver, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican legítima adquisición.

Dado en Quintanar de la Orden, a 10 de Marzo de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.

JO—2784

REQUENA

Don Tomás de Borinaga y Mata, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por medio del presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 10 del año actual, sobre muerte de Gerardo Rojas Fons, de cincuenta y seis años de edad, soltero, pordosero, natural y vecino de esta población, cuyo cadáver fue hallado en una cueva de la continuación de la calle de Chelva, de esta ciudad, el 7 del actual, se instruye del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes del interfecto, cuyos nombres y domicilio se ignoran, como perjudicados en dicha causa.

Dado en Requena, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Enrique Págoaga.—El Juez, Tomás de Borinaga.

JO—2870

SABADELL

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Por la presente se anuncia la muerte sin testar de don Lorenzo Amat Valls, natural de Cabrils, soltero, de cincuenta y seis años, hijo de Juan e Isabel, vecino de esta ciudad, el cual falleció en la indicada villa de Cabrils el día 4 de Septiembre del año último y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así lo he acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo, formado como pieza separada a instancia del señor Abogado del Estado en representación de éste en los autos de juicio de abintestato.

Dado en Sabadell a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, (Regidlo).—El Juez, Rufino Avello.

JC—117

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 2 al 3 del actual del sitio Rosa Nueva, del término municipal de Castellán, de la pertenencia de Juan Pró González y otros; al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedor o poseedores ilegítimos y autores o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido, así está acordado en causa número 41 de 1931, sobre hurto.

San Roque, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez de Instrucción, Salvador Márquez.

Semovientes sustraídos

Barra de dos años, alzada, 1,10 metros, raza española, of-bocí-braguí clara, hierro del Fénix Agrícola, asegurada en dicha Compañía, de la propiedad de Juan Pró González, de Castellán.

Barra de cuatro años, alzada, 1,14 metros, pelo ronero claro, raza española, raya negra cruzada, manchas rojas, asegurada en el Fénix Agrícola, con el hierro del mismo en la cadera izquierda C, número tres, de la propiedad de José Herrera Pérez, de Castellán.

Barra de siete años, alzada, 1,10 metros, capa raza oscura, raza española, of-bocí-braguí, asegurada en el Fénix Agrícola, con el hierro de dicha Sociedad en la cadera izquierda, letra C, número tres, de la propiedad de José Sierra Espejo, de Jimena.

Una perra de dos años, alzada, 1,32 metros, capa negra, raza española, lucero lunar ollares superior, asegurada en el Fénix Agrícola, con el hierro de dicha Sociedad, letra C, número tres, propiedad de Francisco Macía Perales, de Castellán.

JO—2786

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad por auto mi con fecha de este día, en sumario que se sigue por lesiones de Dolores González Jarado, se ha mandado citar en forma a Secundino Márquez Garcé, marinero ambulante, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días contados, desde el siguiente al en que el presente apareza inserto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle del Abadente Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20